



Resolución de Alcaldía

N° 117-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 188-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Provelido N° 1505, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 188-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, propone la designación como Inspector del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA", a partir de la fecha al siguiente personal:

NOMBRE DE PROFESIONAL : FLOR MARIA LAZO CUADROS
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 112205
DNI : 29731955
CORREO ELECTRÓNICO : fmlazoc@gmail.com
TELÉFONO : 985706913

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 1505, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil FLOR MARIA LAZO CUADROS, con CIP. N° 112205, como INSPECTOR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA", a partir de la fecha, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDÍA ✓
GM ✓
GAJ ✓
SGSI ✓
SGSG ✓
SGTyc ✓
SGGRH ✓
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

DR. HELMER JOSE REQUENDEZ CHAPARRO
ALCALDE